

NORMATIVA SOBRE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES – ESCRBC. CURSO 2021-2022

Según **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCRBC**, en su última versión aprobada por el Consejo Escolar el 15 de octubre de 2021:

El procedimiento de reclamación de calificaciones será el establecido en las Instrucciones que dicte la administración educativa para el correspondiente curso académico.

No obstante, **en términos generales**, los estudiantes tienen derecho a:

- solicitar al profesorado responsable de la calificación de cada asignatura información sobre su proceso de evaluación mediante tutorías
- en las asignaturas de carácter anual tener conocimiento de una calificación parcial al finalizar el primer semestre
- a la publicación de una fecha para poder asistir a la revisión de las calificaciones parciales y finales con el profesorado responsable de la evaluación de cada asignatura.

Por otro lado, la asistencia a la revisión de calificaciones con el profesorado responsable, y su consiguiente acreditación (anexo 2, adjunto), será requisito indispensable para poder tramitar cualquier reclamación de calificaciones ante el Centro.

Respecto al procedimiento de reclamación de **calificaciones TFG y TFM**

- Será el establecido en las Instrucciones del correspondiente curso académico.
- En desarrollo de las mismas, en caso de que la revisión de calificaciones deba realizarse en una sesión diferente a la de la defensa, deberá ser solicitada al presidente del tribunal tras la comunicación de la calificación obtenida en la misma sesión de defensa.
- La solicitud de revisión de calificaciones se realizará mediante la entrega al presidente del tribunal del anexo 6 (se adjunta), donde el estudiante podrá indicar por escrito, si así lo desea, los aspectos evaluados en los que discrepa respecto a la calificación obtenida, así como cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes, sin perjuicio de que estas u otras puedan ser expuestas de forma oral durante la sesión de revisión.
- Una vez conocidos los estudiantes que solicitan revisión de calificaciones, el tribunal comunicará la convocatoria (fecha, hora y lugar) para la sesión de revisión junto a la publicación de las calificaciones.
- Tras la revisión de calificaciones, el tribunal cumplimentará un documento en el que quede constancia del trámite de revisión de cada estudiante (anexo 7), que adjuntará al acta de evaluación para su entrega al coordinador de la asignatura junto al documento de solicitud de revisión del alumno/a (anexo 6).
- Finalizada la revisión, el tribunal entregará personalmente a cada estudiante el justificante de revisión ante el tribunal y la comunicación del resultado de la misma (anexo 8), o depositará dicho documento en secretaría en un plazo máximo de 24 horas para su entrega al interesado/a
- En caso de discrepancia del estudiante con la decisión del tribunal, para proseguir con el procedimiento de reclamación de calificaciones finales ante el centro será indispensable que acredite haber realizado el trámite de revisión mediante dicho documento (anexo 8).

Anexos incluidos al final de este documento

Según las **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES POR LAS QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CURSO 2021-2022 EN LOS CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

8. Procedimiento de revisión de calificaciones

- a. El alumnado tendrá derecho a conocer las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las pruebas de evaluación establecidas en las guías docentes conforme se vayan produciendo y, en cualquier caso, con anterioridad a la calificación final.
- b. El estudiante tendrá derecho a solicitar la revisión oral y personalizada de cada prueba al profesor responsable de su evaluación.
- c. El estudiante tendrá derecho a solicitar la revisión oral y personalizada de la calificación del Trabajo final al presidente del tribunal responsable de su evaluación.
- d. La revisión debe realizarse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de publicación de la calificación.
- e. El alumnado tiene derecho a que le sea modificada la fecha de revisión cuando se encuentre justificado por motivos académicos, tales como la coincidencia con otro examen.
- f. El profesor o, en su caso, el presidente del tribunal, responsable de la evaluación deberá indicar, en el momento de la publicación de las calificaciones, el lugar, día y hora de la revisión. Dicha revisión deberá realizarse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de las mismas.
- g. El resultado de la revisión será comunicado al estudiante por los canales de comunicación - plataformas, aula virtual, aplicaciones, correo electrónico etc.- en los que quede constancia de la remisión con fecha y firma del profesor/presidente de tribunal, y la recepción por parte del alumno.

9. Procedimiento de reclamación de calificaciones finales en el centro

- a. De persistir la discrepancia en la calificación final, el estudiante dispondrá de tres días hábiles desde la revisión ante el profesor, o presidente de tribunal, para dirigir un escrito fundamentado al director del centro.
- b. La reclamación sea estudiada por una comisión formada por un jefe de estudios que la presidirá, por el coordinador de especialidad, itinerario o estilo, o de máster, cursado por el estudiante y por un profesor del departamento que sea de la misma especialidad que el profesor que realizó la evaluación, designado por el jefe de departamento. El jefe de estudios solicitará un informe técnico al profesor que realizó la evaluación. La comisión de reclamaciones para Trabajos finales estará compuesta por el director del centro, el jefe de estudios y el coordinador de especialidad, itinerario o estilo.

Cuando la impugnación corresponda a una asignatura impartida por el jefe de estudios, designado por el director a estos efectos, deberá ser sustituido por otro jefe de estudios o, en su defecto, por el secretario. Si la incompatibilidad afectase al coordinador de especialidad, itinerario o estilo, será el jefe de estudios quien, previa consulta al jefe del departamento, designe a otro profesor de la misma especialidad que la asignatura afectada por la reclamación.

- c. La comisión dispondrá de un plazo de tres días hábiles para pronunciarse y elaborará un informe que justifique la decisión tomada, que elevará al director para su resolución y notificación al interesado, en el plazo de tres días.
- d. En el caso de revisión de calificaciones que afecte a prácticas externas el director solicitará informe del profesor tutor de prácticas quien a su vez recabará informe del tutor de la empresa si lo estimara oportuno.
- e. Si tras la reclamación en el centro, al departamento o al tribunal, procediese la modificación de la calificación final, se recogerá esta circunstancia en las actas y, en su caso, en el expediente académico del estudiante, mediante la oportuna diligencia.

10. Procedimiento de reclamación ante la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores

a. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada por el centro, el estudiante dispondrá de tres días hábiles a partir del siguiente de la recepción de la notificación, para solicitar al director que eleve su reclamación a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

b. El director del centro dispondrá de tres días hábiles para remitir el expediente completo de reclamación a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores en el que consten todos los informes relacionados con la misma.

c. La inspección educativa analizará el expediente y podrá solicitar una nueva evaluación en los términos que se consideren procedentes. La Inspección deberá pronunciarse en su informe, al menos, sobre los siguientes elementos:

Cumplimiento por parte del centro del procedimiento establecido en las presentes Instrucciones en lo que se refiere al proceso de evaluación.

Adecuación de la guía docente a los criterios que para su elaboración han sido establecidos por la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores en estas Instrucciones.

Adecuación entre los contenidos evaluados y los reflejados en la guía docente.

Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación utilizados respecto a los establecidos en la guía docente, así como en los desarrollos normativos internos del centro que afecten a procesos como el TFE o TFM.

Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la guía docente para la superación de la asignatura.

d. Visto el informe de la inspección, la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores emitirá resolución, que será notificada al director del centro para su traslado al estudiante.

e. Si tras el recurso ante la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores procediese la modificación de la calificación final, se recogerá esta circunstancia en las actas y, en su caso, en el expediente académico del estudiante, mediante la oportuna diligencia.

Anexo 2: JUSTIFICANTE DE REVISIÓN ANTE EL PROFESOR

D./D.^a

estudiante de Curso de los estudios de,
especialidad/especialización, ha asistido a la **revisión de**

la calificación correspondiente a la asignatura de

..... con el profesor

D./D.^a

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

El resultado de la revisión de la calificación por el/la docente ha sido (táchese lo que no proceda):

- La NO modificación de la calificación de
- La modificación de la calificación inicial de....., por la calificación final de

COMENTARIOS DEL DOCENTE:

Madrid de De 20..

EL / LA PROFESOR / PROFESORA

Fdo.....

Recibí: (nombre y firma del estudiante)

ANEXO 6:

**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES DEL TRABAJO FINAL AL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Nº :**

**(este impreso debe entregarse personalmente al presidente del tribunal en la sesión de
defensa, tras la comunicación de la calificación por el mismo)**

El Alumno/a:

Nº Matrícula:

DNI:

Especialidad/especialización:

Convocatoria:

solicita la revisión oral y personalizada de la calificación de su trabajo final (Título TFG/TFM):

defendido el día: en el que obtuvo la calificación de:

Aspectos evaluados en los que el/la estudiante manifiesta discrepancia con la calificación obtenida, y
alegaciones u observaciones expuestas ante el tribunal:

Fecha y firma:

ANEXO 7: CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE DE REVISIÓN ANTE EL TRIBUNAL

El Alumno/a: _____ Especialidad/especialización: _____
Nº Matrícula: _____ DNI: _____ Convocatoria: _____
Título TFG/TFM: _____

TRIBUNAL nº : _____ **Tutor/a:** _____

En la fecha: _____ **asisten los profesores:** _____

Presidente/a: _____

Secretario/a: _____

Vocal 1: _____

Vocal 2: _____

Vocal 3: _____

Aspectos evaluados en los que el alumno manifiesta discrepancia con la calificación obtenida:

Alegaciones u observaciones expuestas por el alumno ante el tribunal:

Explicaciones del Tribunal respecto a la calificación:

Modificación de la calificación: NO SI:

Entrega de documento acreditativo de revisión: NO SI (entrega obligatoria en caso de desacuerdo con la calificación)

Firmado:

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

VOCAL1

VOCAL2

VOCAL3

ANEXO 8:

JUSTIFICANTE DE REVISIÓN ANTE EL TRIBUNAL y COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE REVISIÓN

D./D.^a, estudiante de (título)

..... ha asistido a la **revisión de la calificación correspondiente a la asignatura**

Trabajo Fin de Estudios (TFG/TFM) con los miembros del Tribunal N°

D./D.^a (presidente)

D./D.^a (secretario/a)

D./D.^a (vocal)

D./D.^a (vocal)

D./D.^a (vocal)

El resultado de la revisión de la calificación por el tribunal ha sido (táchese lo que no proceda):

- La NO modificación de la calificación de

- La modificación de la calificación inicial de....., por la calificación final de

Madrid de de 202...

EL / LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL N°..... DE TFG

Fdo.....

Recibí: (nombre y firma del estudiante)